## San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 164 /ME.- EXPEDIENTE N° 20.354/376/S/2012**.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ARAGON ANGEL JOSE, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución Nº M 403/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 04 de Marzo de 2013, por la que se resuelve disponer la acumulación de los sumarios Nº L1/S/14349/2011 y Nº L1/S/14349/2011, y aplicar una multa de \$199,32 (ciento noventa y nueve pesos con treinta y dos centavos) equivalente a seis (06) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 82 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, posiciones 02 y 03/2011, y

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ARAGON ANGEL JOSE**, por constituido el domicilio especial y por contestado los agravios por la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 2º: DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ARAGON ANGEL JOSE en contra de la Resolución Nº M 403/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 04 de Marzo de 2013, y por lo tanto confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.